

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO : AP-CT-F-08-02
		VERSIÓN : 2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTION DE LA CONTRATACION	PÁGINA : 1 DE 1
		FECHA : 08/06/2017

FECHA DEL COMUNICADO 15/11/2017

TIPO No. DE PROCESO INVITACIÓN A COTIZAR No 029-2017

Señor (a)
JOSE ANTONIO CUERVO TRIANA
Representante Legal
TOYOCARS LTDA
Dirección: CARRERA 47 No 134 - 45 PRADO VERANIEGO
Teléfono: 627-81-99 / 522-14-10 / 311-223-83-52
E-Mail: toyocarsltda@gmail.com

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En concordancia con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. y de acuerdo a las evaluaciones técnica y económica, se ha decidido aceptar la propuesta presentada por usted dentro del proceso de invitación a cotizar No 029-2017 cuyo objeto es (CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E), teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en la solicitud de compra, en la Invitación a Cotizar y en la oferta presentada por usted dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

TERMINOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Se requiere contratar el mantenimiento correctivo, preventivo, incluido repuesto, mano de obra, suministro de llantas, revisión técnico-mecánica para todo el parque automotor de la Subred Norte E.S.E.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Un (1) mes y Quince (15) Días

VALOR DEL CONTRATO
COMBUSTIBLES - LUBRICANTES Y LLANTAS \$ 18,769,727
MANTENIMIENTO E.S.E. \$ 78,999,887
IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DERECHOS \$ 1,845,110
VALOR TOTAL \$ 99,614,524

FORMA DE PAGO Noventa (90) Días Calendario, Una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

GARANTÍAS A PRESENTAR
* Del cumplimiento del contrato
* De la calidad y correcto funcionamiento de los bienes
* De responsabilidad civil extracontractual

PLAZO DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS Cinco (5) Primeros días hábiles posterior a la suscripción del contrato

Obligaciones generales del contratista :
1. cumplir cabalmente con el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos.
2. abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. suscribir el contrato y cuando a ello hubiera lugar el acta de inicio de ejecución del mismo, así como los demás otrosí que se requieran para el debido desarrollo del objeto contractual.
5. presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento la factura y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. velar por mantener el buen nombre de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E., obrando de manera honesta y responsable.
8. notificar a la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio

Obligaciones específicas del contratista
REPUESTOS Y MANO DE OBRA

del parque automotor de la Subred Norte, de forma integral el cual incluye mano de obra y repuestos y llantas para las motorizaciones de Gasolina y/o Diesel. Los proponentes deben acreditar cinco (5) años de experiencia en el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos de vehículos. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que llegare a conocer y manejar en desarrollo del presente contrato.	1. Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., de forma integral el cual incluye mano de obra y repuestos y llantas para las motorizaciones de Gasolina y/o Diesel. Los proponentes deben acreditar cinco (5) años de experiencia en el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos de vehículos. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que llegare a conocer y manejar en desarrollo del presente contrato.
supulado con el objeto técnicas requeridas según las siguientes especificaciones:	2. El proveedor o contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado garantizando el servicio de mantenimiento de excelente calidad, con las especificaciones técnicas requeridas según el supervisor
con las siguientes especificaciones:	3. El Servicio de mantenimiento debe prestarse como mínimo con las siguientes especificaciones:
Realizar y mantener su capacidad de efectuar los mantenimientos y reparaciones de los componentes de los siguientes sistemas de los vehículos tales como: Sistema de motor Diesel y/o Gasolina, Sistema de frenos, Sistema de transmisión de potencia, Sistema de suspensión, Sistema de dirección, Sistema eléctrico e iluminación, servicio de latonería, pintura y llantas. No obstante cualquier necesidad de mantenimiento individual también debe atenderse con la contratación.	Realizar y mantener su capacidad de efectuar los mantenimientos y reparaciones de los componentes de los siguientes sistemas de los vehículos tales como: Sistema de motor Diesel y/o Gasolina, Sistema de frenos, Sistema de transmisión de potencia, Sistema de suspensión, Sistema de dirección, Sistema eléctrico e iluminación, servicio de latonería, pintura y llantas. No obstante cualquier necesidad de mantenimiento individual también debe atenderse con la contratación.
automotores, no tendrá costo adicional para la Entidad.	*Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo adicional para la Entidad.
El proveedor deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo incluido el suministro de insumos, repuestos, llantas, piezas, partes y accesorios para los vehículos señalados en el objeto del contrato, así como también el servicio de desvare y grúas cuando el vehículo haya sido reparado y esté dentro de la garantía. (La garantía mínima por reparación, repuesto nuevo y mano de obra será de 20 mil kilómetros y/o (6) seis meses) Y (Reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción de la Entidad y sin costo alguno, los materiales, bienes e insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación dentro de los quince (15) días calendario siguientes al requerimiento por parte de la Entidad).	4. El proveedor deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo incluido el suministro de insumos, repuestos, llantas, piezas, partes y accesorios para los vehículos señalados en el objeto del contrato, así como también el servicio de desvare y grúas cuando el vehículo haya sido reparado y esté dentro de la garantía. (La garantía mínima por reparación, repuesto nuevo y mano de obra será de 20 mil kilómetros y/o (6) seis meses) Y (Reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción de la Entidad y sin costo alguno, los materiales, bienes e insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación dentro de los quince (15) días calendario siguientes al requerimiento por parte de la Entidad).
Los repuestos utilizados por el proveedor y/o contratista deben ser nuevos y originales; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, no se aceptan repuestos de segunda o re-manufacturados.	5. Los repuestos utilizados por el proveedor y/o contratista deben ser nuevos y originales; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, no se aceptan repuestos de segunda o re-manufacturados.
Según la complejidad, costo, oportunidad del repuesto, pieza, parte, etc., deberá ser autorizada previamente por el supervisor del contrato. El contratista y/o proveedor en caso de prestar los servicios de mano de obra y suministrar los repuestos y llantas que no estén listados en el requerimiento, debe presentar dos cotizaciones a la Subred Norte, el cual será definida por la Entidad según corresponda.	* Según la complejidad, costo, oportunidad del repuesto, pieza, parte, etc., deberá ser autorizada previamente por el supervisor del contrato. El contratista y/o proveedor en caso de prestar los servicios de mano de obra y suministrar los repuestos y llantas que no estén listados en el requerimiento, debe presentar dos cotizaciones a la Subred Norte, el cual será definida por la Entidad según corresponda.
Entregar al supervisor del contrato y este a su vez al área de gestión ambiental de los repuestos que hayan sido retirados de los vehículos, de acuerdo a inventario y programación previa.	* Entregar al supervisor del contrato y este a su vez al área de gestión ambiental de los repuestos que hayan sido retirados de los vehículos, de acuerdo a inventario y programación previa.
Garantizar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.	* Garantizar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.
Las baterías se deben suministrar marcadas con número de placa de vehículo y fecha de montaje de la misma, la garantía de estos insumos deben ser manejadas por el taller y en caso de presentarse alguna reclamación en referencia a estos elementos el contratista deberá hacerla efectiva a favor de la Entidad.	* Las baterías se deben suministrar marcadas con número de placa de vehículo y fecha de montaje de la misma, la garantía de estos insumos deben ser manejadas por el taller y en caso de presentarse alguna reclamación en referencia a estos elementos el contratista deberá hacerla efectiva a favor de la Entidad.
Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo del vehículo previa solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.	* Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo del vehículo previa solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
Garantizar que los repuestos, mano de obra, lubricantes y llantas sean genuinos, so pena de que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes	*Garantizar que los repuestos, mano de obra, lubricantes y llantas sean genuinos, so pena de que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes
El mantenimiento del parque automotor deberá ser atendidos en el establecimiento de comercio ofrecido (taller de mecánica automotriz). El cual debe garantizar las condiciones técnicas de infraestructura, herramientas y equipamiento, para el mantenimiento del parque automotor a fin de contar con un diagnóstico verás y oportuno para el posterior intervención del vehículo objeto del contrato.	6. El mantenimiento del parque automotor deberá ser atendidos en el establecimiento de comercio ofrecido (taller de mecánica automotriz). El cual debe garantizar las condiciones técnicas de infraestructura, herramientas y equipamiento, para el mantenimiento del parque automotor a fin de contar con un diagnóstico verás y oportuno para el posterior intervención del vehículo objeto del contrato.
En el caso de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de alguna máquina o equipo de alta tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo.	* En el caso de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de alguna máquina o equipo de alta tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo.
El proveedor y/o contratista debe garantizar la capacidad técnica e infraestructura y de personal para la recepción, diagnóstico y mantenimiento de por lo menos 12 vehículos de forma simultánea, toda vez que, el parque automotor está compuesto en su mayoría por vehículos de transporte especial (ambulancias).	* El proveedor y/o contratista debe garantizar la capacidad técnica e infraestructura y de personal para la recepción, diagnóstico y mantenimiento de por lo menos 12 vehículos de forma simultánea, toda vez que, el parque automotor está compuesto en su mayoría por vehículos de transporte especial (ambulancias).
El proveedor debe garantizar la idoneidad, experiencia y competencias del personal que realizará el mantenimiento del vehículo teniendo en cuenta el tipo de motorización del mismo (Diesel y/o gasolina), destacando que el personal que realizará el objeto del contrato cuente con personal técnico certificado por una entidad que acredite el conocimiento en mecánica automotriz.	7. El proveedor debe garantizar la idoneidad, experiencia y competencias del personal que realizará el mantenimiento del vehículo teniendo en cuenta el tipo de motorización del mismo (Diesel y/o gasolina), destacando que el personal que realizará el objeto del contrato cuente con personal técnico certificado por una entidad que acredite el conocimiento en mecánica automotriz.
Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Subred Norte en donde:	8. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Subred Norte en donde:
Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo
Prestación del servicio de lunes a viernes de 7 AM a 6 PM, sábado de 7 AM a 1 PM.	Prestación del servicio de lunes a viernes de 7 AM a 6 PM, sábado de 7 AM a 1 PM.
Mantenimiento correctivo	Mantenimiento correctivo
Prestación del servicio en horario normal y en caso de urgencia se debe reportar al jefe de taller (número teléfono del jefe de taller).	Prestación del servicio en horario normal y en caso de urgencia se debe reportar al jefe de taller (número teléfono del jefe de taller).
Suministrar información veraz y efectiva al personal de la Entidad que así lo requiera en virtud de la ejecución del contrato, manteniendo como primera instancia el supervisor de contrato.	*Suministrar información veraz y efectiva al personal de la Entidad que así lo requiera en virtud de la ejecución del contrato, manteniendo como primera instancia el supervisor de contrato.
Realizar el diagnóstico inicial de los vehículos en un tiempo no mayor a tres (3) horas, después de ingresado el vehículo al taller; después de ingresado el vehículo al taller y entregar el vehículo con su mantenimiento completamente realizado en menos de 24 horas hábiles es decir de 8:00 am a 5:00 pm. En caso que los trabajos de reparación por su complejidad no permitan cumplir con estos tiempos se debe entregar la justificación por escrito al supervisor del contrato relacionando los motivos por el cual se supera el tiempo de permanencia en el taller.	9. Realizar el diagnóstico inicial de los vehículos en un tiempo no mayor a tres (3) horas, después de ingresado el vehículo al taller; después de ingresado el vehículo al taller y entregar el vehículo con su mantenimiento completamente realizado en menos de 24 horas hábiles es decir de 8:00 am a 5:00 pm. En caso que los trabajos de reparación por su complejidad no permitan cumplir con estos tiempos se debe entregar la justificación por escrito al supervisor del contrato relacionando los motivos por el cual se supera el tiempo de permanencia en el taller.
Las áreas de trabajo deben contar con las siguientes características: Instalaciones debidamente cerradas y parcialmente cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos; no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas del código de policía, y en especial el Título VI que trata sobre la protección del espacio público.	10. Las áreas de trabajo deben contar con las siguientes características: Instalaciones debidamente cerradas y parcialmente cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos; no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas del código de policía, y en especial el Título VI que trata sobre la protección del espacio público.
El área operativa o útil de trabajo debe estar debidamente demarcada. El proponente deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Así mismo deberá garantizar que en el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos de la entidad.	El área operativa o útil de trabajo debe estar debidamente demarcada. El proponente deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Así mismo deberá garantizar que en el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos de la entidad.
En el caso que el proponente favorecido se vea en la necesidad de cambiar el sitio de mantenimiento, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con los mismos parámetros establecidos en el presente pliego de condiciones.	En el caso que el proponente favorecido se vea en la necesidad de cambiar el sitio de mantenimiento, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con los mismos parámetros establecidos en el presente pliego de condiciones.

lado según corresponda. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Supervisor del contrato, p firmas de acta o soporte Subred Norte) el cual debe reacción el cual debe c el documento de orden usados, registro de mo expedida por la empres dicho fin por la , secretaría ores del servicio ofreci de el servicio no se deb te prestando. contrato sin realizar ningú el proceso de manteni Así como el cubrimiento antía Exclusiva de la Subred vo del parque automotor de obra y repuestos y	11. La recepción y entrega del (los) vehículo(s) debe ser formalizado según corresponda en los formatos propios del proveedor y/o contratista: * Formato de inventario y estado de entrega, con una casilla la cual pueda ser diligenciada algún tipo de observación, novedad, inventario, etc. * Una vez terminado el trabajo el proveedor debe notificar al supervisor del contrato, para el retiro del vehículo por parte del conductor autorizado por la entidad quien recibirá a satisfacción mediante firma de acta o soporte de entrega del vehículo * Formato de entrega (recepción del vehículo por parte de la Subred Norte) el cual debe contener las actividades realizadas, repuestos instalados el cual debe tener las casillas para el recibido a satisfacción el cual debe contener como mínimo; firma, nombre completo, cédula de ciudadanía. Otros * Presentar junto a la facturación del servicio de mantenimiento el documento de orden de servicio y el recibido a satisfacción * Allegar copia del registro como acopiador primario de aceites usados, registro de movilizador de aceites autorizado por la secretaría distrital de ambiente. * Allegar copia del certificado de disposición de llantas usadas expedida por la empresa que le presta al contratista el servicio mencionado quien deberá estar debidamente autorizada para dicho fin por la , secretaría distrital de ambiente. * Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones del servicio ofrecido en la oferta, en términos de calidad, precio, características técnicas y disponibilidad. * Mientras el contrato cuente con saldo presupuestal y/o vigencia el servicio no se debe suspender por ningún motivo. * Informar los imprevistos en el momento del servicio que se esté prestando. * garantizar la entrega oportuna de los vehículos. * El contratista mantendrá los precios hasta la liquidación del contrato sin realizar ningún tipo de reajuste sobre el valor inicial * responder por la seguridad de los vehículos mientras están en el proceso de mantenimiento. * Dar prioridad al parque automotor de la subred norte E.S.E. Así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse durante la ejecución del contrato y el tiempo posterior de la garantía LLANTAS 12. Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., de forma integral el cual incluye mano de obra y repuestos y llantas para las motorizaciones de Gasolina y/o Diesel . 13. El proveedor o contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado garantizando el servicio de mantenimiento de excelente calidad, con las especificaciones técnicas requeridas según el supervisor. 14. El Servicio de mantenimiento debe prestarse como mínimo con las siguientes especificaciones: Realizar y mantener su capacidad de efectuar los mantenimientos y reparaciones de los componentes de los sistemas de los vehículos tales como: llantas, las cuales deben ser marcadas con número de placa del vehículo y fecha de instalación, No obstante cualquier necesidad de mantenimiento individual también debe atenderse con la contratación. 15. El proveedor deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo incluido el suministro de insumos, repuestos, llantas, piezas, partes y accesorios para los vehículos señalados en el objeto del contrato, así como también el servicio de desvare y grúas cuando el vehículo haya sido reparado y esté dentro de la garantía 16. Los repuestos utilizados por el proveedor y/o contratista deben ser nuevos y originales; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, no se aceptan repuestos de segunda o re-manufacturados. * Según la complejidad, costo, oportunidad del repuesto, pieza, parte, etc., deberá ser autorizada previamente por el supervisor del contrato. El contratista y/o proveedor en caso de prestar los servicios de mano de obra y suministrar los repuestos y llantas que no estén listados en el requerimiento, debe presentar dos cotizaciones a la Subred Norte, el cual será definido por la Entidad según corresponda. * Garantizar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras. * Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo del vehículo previa solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato. 17. El mantenimiento del parque automotor deberá ser atendidos en el establecimiento de comercio ofrecido (taller de mecánica automotriz). El cual debe garantizar las condiciones técnicas de infraestructura, herramientas y equipamiento, para el mantenimiento del parque automotor a fin de contar con un diagnóstico verás y oportuno para el posterior intervención del vehículo objeto del contrato. * En el caso de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de alguna máquina o equipo de alta tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo. * El proveedor y/o contratista debe garantizar la capacidad técnica e infraestructura para la recepción, diagnóstico y mantenimiento de por lo menos 12 vehículos de forma simultánea, toda vez que, el parque automotor está compuesto en su mayoría por vehículos de transporte especial (ambulancias) 18. El proveedor debe garantizar la idoneidad, experiencia y competencias del personal que realizará el mantenimiento del vehículo teniendo en cuenta el tipo de motorización del mismo (Diesel y/o gasolina), destacando que el personal que realizará el objeto del contrato cuente con personal técnico certificado por una entidad que acredite el conocimiento en mecánica automotriz. 19. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Subred Norte en donde: Mantenimiento preventivo Prestación del servicio de lunes a sábado, el horario se establecerá con el supervisor a fin de coordinar la prestación del servicio. Mantenimiento correctivo Prestación del servicio en horario normal y en caso de urgencia se debe reportar al jefe de taller (número teléfono del jefe de taller). Otros * Presentar junto a la facturación del servicio de mantenimiento el documento de orden de servicio y el recibido a satisfacción * Allegar copia del registro como acopiador primario de aceites usados, registro de movilizador de aceites autorizado por la secretaría distrital de ambiente. * Allegar copia del certificado de disposición de llantas usadas expedida por la empresa que le presta al contratista el servicio mencionado quien deberá estar debidamente autorizada para dicho fin por la , secretaría distrital de ambiente. * Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones del servicio ofrecido en la oferta, en términos de calidad, precio, características técnicas y disponibilidad. * garantizar la seguridad de los accesorios e insumos entregados junto con el vehículo los cuales se registraran en el momento de la entrega. * Mientras el contrato cuente con saldo presupuestal y/o vigencia el servicio no se debe suspender por ningún motivo. REVISIÓN TECNICO MECANICA Y DE GASES
---	--

20. Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., de forma integral el cual incluye revisión tecnomecanica y de gases de tracción sencilla y doble en motorizaciones de Gasolina y/o Diesel. 21. El proveedor o contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado garantizando el servicio de revisión tecnomecanica y de gases y expedición del documento por un CENTRO DE DIAGNOSTOCO AUTOMOTOR AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, con las especificaciones técnicas requeridas según el supervisor Y SEGUN NORMATIVIDAD VIGENTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE. 22. El proveedor o contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado garantizando el servicio de revisión tecnomecanica y de gases y expedición del documento por un CENTRO DE DIAGNOSTOCO AUTOMOTOR AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, el cual debe ser realizado antes del vencimiento del certificado de gases anterior y próximo a vencer, de esa manera evitar sanciones, multas y/o comparendos al parque automotor de la subred norte. 23. Centro de Diagnóstico Automotriz (CDA), debidamente autorizado para la revisión y expedición de certificación tecnomecánica y de emisiones de gases ambientales, para lo cual deberá aportar la resolución del Ministerio de Transporte donde se autoriza como CDA, la entidad verificara la vigencia de dicha resolución. En caso de no ser CDA, tener convenio vigente con un CDA debidamente autorizado, la cual soportara mediante carta expedida por el representante legal del CDA, donde se compromete a prestar el servicio a la Entidad, por el termino de duración del contrato y donde anexará la resolución del Ministerio de Transporte donde se autoriza como CDA. Se entiende que los CDA relacionados por el Oferente para garantizar la oportuna prestación del servicio no tendrán ningún vínculo laboral o contractual con la subred norte.	
--	--

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Leonardo Rendón Moreno
---------------------------------	------------------------

Cordialmente,

YIDNEY SABEL GARCIA RODRIGUEZ
GERENTE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

Aprobó: Dr. Alvaro de Jesús Galvis Barrios

Revisó: Dr. Alvaro de Jesús Galvis Barrios

Proyectó: Enrique Pérez Falla